

STRENGTHENING THE CYBERSECURITY ECOSYSTEM

OBJETIVO



El objetivo general de la ayuda DIGITAL-ECCC-2025-DEPLOY-CYBER-08 (dentro del Programa Europa Digital, eje de ciberseguridad) es fortalecer el ecosistema europeo de ciberseguridad mediante el despliegue práctico de soluciones avanzadas en sectores clave como administración pública, salud, infraestructuras críticas o criptografía de nueva generación.

BENEFICIARIOS



- Pymes: Se valora positivamente su inclusión especialmente en consorcios
- Medianas y grandes empresas: Deben de tener capacidad técnica, experiencia en proyectos europeos y viabilidad económica
- Startups: Siempre que tengan un rol claro y solvencia técnica
- Empresas proveedoras de tecnología: Ideal para temas como criptografía, IA, Software SOC, etc.
- Centros sanitarios privados: Si actúan como entidades receptoras o usuarias finales
- Centros de investigación y universidades: Suelen liderar o coordinar proyectos
- Administraciones públicas: Solo objetivo clave en algunos subtemas

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
12 de Junio de 2025 al 7 de Octubre de 2025.	• PublicPQC: 36 meses (flexible si se justifica) • CyberHEALTH: 18 o 24 meses
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
Hasta 60 días tras la fecha de finalización del proyecto	• PublicPQC: presupuesto indicativo de 3–4 M€ por proyecto • CyberHEALTH: entre 3–5 M€ por proyecto

COSTES SUBVENCIONABLES



- **Costes de personal:**

- Sueldos, salarios, cotizaciones sociales y otros costes relacionados con el personal que trabaje directamente en el proyecto.
- Incluye empleados, autónomos contratados por la empresa, e incluso personal en subcontratación justificada.
- Cálculo por tarifa horaria real o estándar (unit cost), según método aprobado por la CE.

- **Costes de subcontratación:**

- Servicios que no puede realizar el beneficiario con sus propios medios.
- Ejemplos: auditorías externas, pruebas de ciberseguridad externas, desarrollo específico de software, etc.
- Deben justificarse y no duplicar tareas que el personal interno podría hacer.

- **Costes de compra de equipamiento:**

- Equipos, hardware, licencias, software especializado.
- Solo se subvenciona la parte proporcional al uso dentro del proyecto (por ejemplo, 40% si ese es el uso declarado).
- En el caso de software como servicio (SaaS), puede subvencionarse durante el período del proyecto.

- **Costes de viajes y dietas:**

- Desplazamientos necesarios para reuniones, eventos, pilotos, formaciones, etc.
- Gastos de transporte, alojamiento y manutención.
- Deben seguir las políticas internas del beneficiario o los límites fijados por la CE.

- **Costes indirectos (overheads):**

- Se aplican automáticamente como un 7% fijo sobre los costes directos elegibles (sin necesidad de justificar factura por factura).
- Cubren gastos como luz, alquiler, gestión, suministros generales, etc.

- **Costes de terceros (third-party contributions):**

- Entidades que contribuyen técnicamente al proyecto sin formar parte del consorcio formal.
- Requieren acuerdo previo y están regulados por el Anexo I del Grant Agreement.

Costes no subvencionables:

- IVA recuperable.
- Gastos anteriores o posteriores al proyecto.
- Gastos sin relación directa con el objeto de la ayuda.
- Gastos no contabilizados ni trazables.
- Gastos de marketing, ventas o lobbying

TIPO DE AYUDA



- **Tipo de financiación:**

- Se trata de una acción de subvención (EU action grant) gestionada por el ECCC.

- **Porcentajes de financiación:** aplica sobre costes elegibles

- 50% del coste para la mayoría de las actividades estándar (Simple Grants)
- Hasta 75% para PYME en "SME Support Actions" (parte de algunas convocatorias ciber)
- 100% en actividades de coordinación o apoyo (Coordination & Support Actions), o acciones de soporte a terceros, si aplica

- **Anticipación y prefinanciación:**

- Tras la firma del Grant Agreement, se libera un pago anticipado (prefinanciación) para cubrir los primeros esfuerzos del proyecto.
- Si estás en un consorcio, ese pago se recibe el coordinador, y luego se reparte según el acuerdo interno

- **Devolución o ajustes:** No hay devolución de capital como en un préstamo, pero sí pueden producirse recuperaciones si:

- Se han declarado costes no elegibles.
- No se justifican correctamente.
- Hay pagos excesivos comparados con el importe final aceptado.

- **Garantías y certificados:**

- En función del importe y del tipo de beneficiario, pueden exigirse certificados de auditor interno o externo
- Habitualmente a partir de 325 000€ de subvención o para entidades grandes.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**